



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 14119-2024-UNJBG Tacna, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 2098-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 10729-2024-REDO y N° 4780-2024-SEGE, Informe N° 1437-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 2215-2024-IO-DIGA/UNJBG, Resoluciones Rectorales N° 13115; 13516 y 13934-2024-UNJBG, sobre reconfirmación del Comité de Selección para conducir el Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS-UNJBG-3;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 13115-2024-UNJBG, se conforma el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS-UNJBG-2 para la contratación del servicio de consultoría de obra "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Rene Oswaldo Flores Perca Presidente	Maribel Rosario Medina Calizaya Suplente del Presidente
Javier Pedro Choque Chino Primer Miembro	Cesar José Avendaño Jihuallanga Suplente del Primer Miembro
Pedro Lucio Davalos Zeballos Segundo Miembro	Percy Gustavo Nina Mamani Suplente del Segundo Miembro

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, a mérito de la Resolución citada en el párrafo precedente; teniendo en cuenta, que el Jefe de Inspectoría de Obras informa que dos integrantes del comité de selección, han concluido su vínculo laboral con la Entidad; y que según el Art. 44° numeral 44.1 indica "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; asimismo el numeral 44.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultorías de obra, de los tres (3) miembros que se forman parte el Comité de Selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, (...)"; y el numeral 44.8 establece "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos, por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante"; y siendo necesario llevar a cabo la tercera convocatoria del referido procedimiento; es que, solicita se reconforme el Comité de Selección encargado de la conducción del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS-UNJBG-3;

Que, en virtud a lo expuesto, la Autoridad dispone la emisión de la Resolución Rectoral, para los fines administrativos, a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 14119-2024-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconformar el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-CS-UNJBG-3 para la contratación del servicio de consultoría de obra "SUPERVISIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN DE TACNA DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", conformado mediante Resolución Rectoral N° 113115-2024-UNJBG; en consecuencia, dicho Comité quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Rene Oswaldo Flores Perca Presidente	Maribel Rosario Medina Calizaya Suplente del Presidente
Juan Carlos Montalvo Orue Primer Miembro	Cesar Jose Avendaño Jihuallanga Suplente del Primer Miembro
Pedro Lucio Davalos Zeballos Segundo Miembro	Jose Luis Vicente Vega Suplente del Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Lm.